

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12114 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 29/2013, por auto de 19 de febrero de 2013, se ha declarado en concurso al deudor "Urbasevi Holding, S.A.", con domicilio en calle Proción, 14, de Madrid, y CIF B 85/310555.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente calle Infanta Mercedes, 111, oficinas, 1º, 28020 Madrid, o correo electrónico urvasevi@crisismanagement.es, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado.

Cuarto.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 19 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130015383-1